

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución

Número: RESOL-2020-92-APN-CONICET#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 8 de Octubre de 2020

Referencia: REINICIO DE ACTIVIDADES CCT CENPAT EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las mencionadas resoluciones el Directorio de CONICET aprobó la implementación de una guía con pautas generales de cumplimiento obligatorio para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales, de las Unidades Ejecutoras del CONICET que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se hallen al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que por su parte, el Centro Científico Tecnológico CCT CONICET CENPAT, ha presentado la documentación prevista en las mencionadas resoluciones y en vista de la verificación llevada a cabo por el CCT resulta oportuno autorizar el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que resulta de suma importancia compromiso asumido por las autoridades del CCT y de las Unidades Ejecutoras del cumplimiento estricto y obligatorio del Protocolo para el reinicio de actividades experimentales de los Laboratorios del CESIMAR, el Servicio de Acuario Experimental (SAE) y del INBIOP.

Que la Oficina de Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Administración y la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo CYMAT-CONICET, han tomado la intervención que les compete.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales y la Gerencia de Asuntos Legales.

Que el Directorio por RESOL-2020-1178-APN-DIR#CONICET delegó en la Presidenta de este Consejo la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos impuestos por CONICET en el Protocolo de higiene y seguridad,

en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20 y las Resoluciones de Directorio Nº RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

### LA PRESIDENTA

### DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), del CCT CONICET CENPAT: Laboratorios del CESIMAR, el Servicio de Acuario Experimental (SAE) y del INBIOP que se detallan en los Anexos a la presente mediante IF-2020-66748600-APN-DDGUE#CONICET, IF-2020-66748649-APN-DDGUE#CONICET y IF-2020-66748710-APN-DDGUE#CONICET.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a las Unidades Ejecutoras antes mencionadas los Protocolos consagrados en el Artículo 1° de la presente y a la Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco el Protocolo del INBIOP consagrado en el IF-2020-66748710-APN-DDGUE#CONICET para su conocimiento.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoria Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María Date: 2020.10.08 17:01:30 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi Presidenta Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas